

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Luis Potosí, S.L.P., a 02 del mes de enero del 2019 por conducto de su Presidente Municipal C. **Mtro. Francisco Xavier Nava Palacios**, a través del Director de Desarrollo Social **C. Claudio Víctor Ferrer Marín**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29, 101, 102, 102 Bis, 102 Ter y 103 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado San Luis Potosí, y en relación con los artículos 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 13, 14, 16 al 38, 40 y demás relativos del Reglamento para la Integración y Funcionamiento de los Organismos de Participación Ciudadana, en el Municipio de San Luis Potosí, S.L.P., expide la presente:

CONVOCATORIA GENERAL

Se invita a todos los ciudadanos, que tengan interés en formar parte del proceso de elección para la renovación o integración de la Mesa Directiva de la Junta Vecinal de Mejoras, para el periodo 2018-2021, bajo las siguientes:

BASES

PRIMERA. De las Planillas: Los interesados deberán registrarse en planillas debidamente integradas con los puestos de: Presidente, Secretario y cuatro Vocales.

Los Ciudadanos que hayan sido miembros de alguna mesa directiva durante el periodo de la administración anterior, **no podrán reelegirse en el mismo cargo**, lo anterior de conformidad con el artículo 37 del Reglamento para la Integración y Funcionamiento de los Organismos de Participación ciudadana.

SEGUNDA. Del Registro: Se programará el día, lugar y hora por Colonia, Barrio, Delegación Municipal o Comunidad, conforme a lo que establezca el calendario que para tal efecto se encontrará disponible en la Página web del H. Ayuntamiento y en la **convocatoria por Colonia, Barrio, Delegación Municipal o Comunidad** en las zonas de mayor afluencia de cada lugar.

En las Delegaciones de Bocas, la Pila y Pozos se efectuará en las respectivas oficinas Delegacionales en fecha, lugar y hora señalado en la respectiva calendarización.

TERCERO. De los Requisitos. Para ser candidato a integrar las Mesas Directivas, se requiere:

1. Ser vecino dentro de la Colonia, Barrio, Delegación Municipal o Comunidad en que ejercerá sus funciones la Junta Vecinal de Mejoras.
2. Ser mayor de edad;
3. Presentar Identificación Oficial Vigente y Comprobante de domicilio no mayor a 3 meses.
4. Presentar el plan de trabajo que pretendan cumplir; y
5. Tener su domicilio en calle o manzana **distinta** del resto de los integrantes de la planilla.

Las mesas directivas deberán integrarse con personas de ambos sexos, es decir, deberán estar conformadas por hombres y mujeres, sin discriminación en razón de edad, sexo, género, orientación e identidad sexual, raza, religión, etnia, grupo indígena o cualquier otro.

En lo que corresponde a los requisitos identificados en los números 1 y 5, se pondrá a disposición el formato de **CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** para los integrantes de la planilla, en la cual se manifestará que se cumple con los mencionados requisitos.

Los formatos de registro estarán disponibles en las mesas receptoras de documentos, en el lugar y las fechas antes señaladas.

Durante el periodo que corresponda, los integrantes de las Mesas Directivas que resulten electas deberán de conservar vigentes los requisitos que se establecen en el presente, para mantener su permanencia en el cargo, de lo contrario se suplirá por consenso de entre los demás miembros y se someterá a consideración de la Dirección de Desarrollo Social para su aprobación.

Al solicitar su registro, deberán estar presentes todos los integrantes de las planillas con su documentación completa, y firmarán la declaración relativa al cumplimiento de los requisitos; de la misma manera deberán estar presentes todos los miembros de la planilla el día de la elección para poder participar, de lo contrario, no podrán ser votados.

Las constancias de Registro, se emitirán después de haberse realizado el mismo, en un periodo máximo de 3 días, por lo que el interesado deberá acudir a las instalaciones del Ayuntamiento o de la Delegación Municipal en la fecha y hora que se les indique el día de su registro.

Las planillas participantes, tendrán hasta 24 horas antes de llevarse a cabo la Asamblea de Elección para realizar actos de proselitismo.

CUARTO. De los Electores. Los vecinos que quieran votar en la elección de la Junta Vecinal de Mejoras, deberán de comprobar su residencia en la Colonia, Barrio, Delegación Municipal o Comunidad en la que se expide la convocatoria con:

• Identificación oficial vigente.

El registro de los vecinos que participen en la elección se hará el día de la Asamblea y durará media hora (30 minutos), a partir de la hora convocada, para lo cual suscribirán la relación de asistencia, que para tal efecto se requiera.

Con independencia de lo anterior, el representante de la autoridad municipal una vez transcurrido el tiempo señalado en líneas anteriores, verificará el número de personas que se encuentran formadas al corte de los 30 minutos, de manera que puedan realizar su registro únicamente aquellas personas que llegaron en tiempo y forma, con la finalidad de ampliar la posibilidad de participar a aquellos ciudadanos que quisieron y pudieron hacerlo.

QUINTA. De la Asamblea de Elección: Las Asambleas de Elección se llevarán a cabo en el día, lugar y hora por Colonia, Barrio, Delegación Municipal o Comunidad, conforme a lo que establezca el calendario que para tal efecto se encontrará disponible en la Página web del H. Ayuntamiento y en la convocatoria por Colonia, Barrio, Delegación Municipal o Comunidad en las zonas de mayor afluencia de cada lugar.

En las Delegaciones de Bocas, la Pila y Pozos se efectuará en las fecha, lugar y hora que para tal efecto designen.

El quorum para su inicio en primera convocatoria será el que arroje el estudio realizado por la Dirección de Desarrollo Social, en base a las variables poblacionales de la delimitación geográfica de que se trate, de no existir el quorum establecido en primera convocatoria, se podrá establecer un tiempo de espera de 30 minutos en segunda convocatoria, una vez cumplido, de ser necesario dicho tiempo de espera, la asamblea habrá de celebrarse con los habitantes que se presentaron en la fecha, hora y lugar establecido y los acuerdos que en ella se tomen serán válidos, lo anterior de conformidad con el punto 5.4.3 de los Lineamientos Emitidos por el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.

En caso de solo existir una planilla registrada, de igual forma deberá de llevarse a cabo la asamblea para someterla a votación de los presentes.

Del Orden del día para integrar o renovar las Juntas de Mejoras:

1. Apertura de la Asamblea.
2. Registro de asistencia de las Planillas y de los Asistentes a la Asamblea para integrar o renovar la Junta Vecinal de Mejoras.
3. Declaración de Validez de la Asamblea.
4. Informe del registro de planillas para presidir la Mesa Directiva del Organismo de que se trate.
5. Nombramiento de Escrutadores. (cada planilla propondrá uno que No forme parte de la planilla y esté debidamente registrado) en todos los casos el representante de la Dirección de Desarrollo Social nombrará a un Secretario de entre los asistentes.
6. Presentación del Plan de Trabajo de las Planillas (no excederse de 5 minutos).
7. Votación y Escrutinio.
8. Declaración de la validez de la elección de la nueva Mesa Directiva y toma de protesta.
9. Levantamiento de acta y firma de conformidad de los integrantes de la nueva Mesa Directiva.
10. Clausura de la Asamblea.

No se podrán tratar en la Asamblea los asuntos que no estén incluidos en el Orden del Día, ni seguir otra configuración a la establecida en la convocatoria.

De lo no previsto: Lo no previsto en la presente convocatoria, lo resolverá la Dirección de Desarrollo Social previa consideración de la Comisión Permanente de Gobernación. Se expide la presente **CONVOCATORIA**, en la Ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., a los 02 del mes de enero del dos mil Diecinueve.

C. Claudio Víctor Ferrer Marín
DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL